



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 244-2010-UNAM

Samegua, 12 de Julio del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 474-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 01 de julio del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando certificación presupuestal - renovación de contratos CAS, Informe N° 043-2010-UPPTO/UNAM, Asesoría Legal, Informe N° 011-2010-UPPTO/UNAM, Comunicado N° 125-2010-SG/UNAM, Comunicado N° 123-2010-SG/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

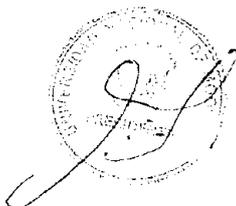
Que, en Sesión Extraordinaria Permanente de fechas 21 al 25 de julio del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora, aprobó la renovación de los contratos del personal sujeto al Régimen Especial del contrato Administrativo de Servicios (CAS) por un período de Tres (03) meses, desde el 01 de julio del 2010 hasta el 30 de septiembre del 2010, a excepción del personal de vigilancia que será solo por el espacio de Uno (01) mes, debiendo mantener todos la misma remuneración que venían percibiendo a la fecha;

Que, mediante Informe N° 474-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 01 de julio del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva certificación presupuestal - renovación de contratos CAS, contenida en el Informe N° 043-2010-UPPTO/UNAM, para la renovación de contratos del personal sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de julio del 2010 hasta el 30 de septiembre del 2010; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Meta 014 Desarrollo de la Enseñanza en el Centro Pre Universitario, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio del 2010;



[Handwritten signature]





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 244-2010-UNAM

Samegua, 12 de Julio del 2010

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, del 01 de julio del 2010 hasta el 30 de septiembre del 2010, con su respectivas cargas sociales del 9% al régimen contributivo de la Seguridad Social (EsSalud), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS

META	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA QUE PERTENECE	MONTO A PAGAR S/.	CARGO QUE DESEMPEÑA
005	OSCAR PRADO CAM	OCI	2,000.00	JEFE DE CONTROL INTERNO
002	LEON FELIPE CAHUANA LAURA	PRESIDENCIA	2,500.00	ASESOR
001	JAIME JAVIER CAYTANO DIAZ	OPPTO	2,000.00	JEFE UNIDAD PRESUPUESTO
004	YENY OLIVIA REAÑO BAYONA	INFORMATICA	1,500.00	INFORMATICA
002	JANETH ANGELICA VALDEZ MAMANI	PRESIDENCIA	1,300.00	SECRETARIA
001	SOLE-DA-DA LEONOR VALDIVIA MEJIA	OPPTO	1,250.00	SECRETARIA
004	GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS	PRESIDENCIA	1,157.60	CHOFER
004	VICTORIA FLORA JORGE HUMIRE	ULSG	857.60	LIMPIEZA Y MANTEN. MOQ.
004	ALICIA EUGENIA CHAMBILLA	ULSG	857.60	LIMPIEZA SEDE MOQUEGUA
004	MARGARITA LILIANA RAMOS JIMENEZ	ULSG	857.60	LIMPIEZA Y MANTEN. ILO
004	JHONATAN RAY FLOR VELASQUEZ	PATRIMONIO	1,300.00	ENCARGADO
004	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ALMACEN	1,300.00	ENCARGADO
004	DAVID JEZREEL MINAYA MONTES	ULSG	1,500.00	ENCARGADO
018	JOHAN FABRICIO ESTRADA MEDINA	OBU	2,000.00	BIENESTAR UNIVERSITARIO
004	MARCIAL APAZA VENTURA	VAC	1,157.60	CHOFER

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA QUE PERTENECE	MONTO A PAGAR S/.	CARGO QUE DESEMPEÑA
0014	GUILLERMINA YOVANA ALLCA RAMOS	CEPRE ILO	1,500.00	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
0014	ELIDA MANUELA TONE GOMEZ	CEPRE MOQ.	1,500.00	COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos a través de la Vicepresidencia Administrativa, la elaboración de los contratos pertinentes y a la Dirección General de Administración y Finanzas efectuar el pago de haberes correspondiente al personal citado en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Meta 014 Desarrollo de la Enseñanza en el Centro Pre Universitario, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA AYALA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL